

PUNTOS DE SUSCRICION:

EN MADRID.—Redacción y Administración, calle de Leganitos núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70

No se devuelve ningún escrito.

# LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION:

EN MADRID Y PROVINCIAS.—6 meses 9 rs.; seis meses y un año, 50.

Ultramar.—seis meses, 12 p/s; un año, 4 25 p/s.

Cuando la suscripción se satisfaga en ellos, para mayor seguridad de la entrega y recibida, se certificará.



Lunes de 3 Febrero de 1875.

SUMARIO:—*Sección doctrinal.*—Las Bibliotecas populares.—*Noticias varias*—*Correspondencia de provincias*—*Sección oficial.*—*Vacantes* en las provincias de Barcelona, Valladolid, Burgos, Baleares y Gerona.—*Varietades.*—*Correspondencia particular de LA IDEA.*—*Anuncios.*

## SECCION DOCTRINAL.

### LAS BIBLIOTECAS POPULARES.

Ha llegado á nuestra noticia que el Director de Instrucción pública, Sr. Maldonado Macanáz, ha concedido en los últimos días una Biblioteca popular, lo que nos ha causado una satisfacción que no debemos ocultar, y pone ahora la pluma en nuestras manos para escribir estas líneas.

No hemos podido comprender el odio que algunas personas y algunos grupos, que se llaman políticos, tienen á las Bibliotecas populares; y por tanto, no nos hemos podido explicar cómo algún periódico, que sin duda deseará que le llamen ilustrado, empezó hace pocos días una campaña contra esta institución, suponiendo que era incompatible con la monarquía de Alfonso XII; tan incompatible, que el periódico á que aludimos pedía, no sólo que no se formasen más Bibliotecas, sino que se suprimiesen todas las existentes.

No nos sorprende ni nos causa admiración alguna este odio á la instrucción popular por parte de las personas que le profesan; pero sí nos admira, y mucho, por los tiempos, que parece habían de haber hecho penetrar alguna idea de progreso y de tolerancia en cabezas que por lo visto son inaccesibles á estos elementos de cultura. Pero respecto de la relación que se pretende buscar entre el advenimiento de D. Alfonso y las Bibliotecas populares, debemos decir, que precisamente este Rey ha residido mucho tiempo y ha recibido la mayor parte de su educación en los dos países que más han protegido y fomentado las Bibliotecas po-

pulares: en Austria y en Inglaterra, donde gozan una justa fama y una importancia que desconocen sin duda los que diariamente piden que se supriman las que se han creado en España.

Pero ántes de entrar en la refutación, fácil seguramente, de cuantos argumentos han querido oponer esos enemigos de la instrucción popular á la creación y existencia de las Bibliotecas populares, demos á conocer, aunque sea ligeramente, su historia y estado en España, y el resultado que han producido, según los datos que poseemos.

Las Bibliotecas populares se crearon por orden de 22 de Setiembre de 1869, aprovechando el depósito de libros formado con las obras que remitían los autores y editores al Consejo de Instrucción pública para su revisión y declaración de libros de texto en las Universidades, Institutos y Escuelas de todo género, así especiales como de primeras letras.

En la citada orden se mandaban formar solamente 20 Bibliotecas, dos por cada distrito universitario, como un ensayo de lo que podrían ser en mayor escala estos pequeños, pero utilísimos centros de instrucción popular.

Aquella orden, dada, tal vez, con cierto temor por el Ministerio de Fomento ante el peso de la preocupación, el recelo de un desengaño y la convicción, que muchas personas tenían, de que estas Bibliotecas eran una planta exótica en nuestra patria, donde no habría quien pidiera ni leyera un solo libro; aquella orden, decimos, mereció tales aplausos y tan buena acogida, que el Ministerio encontró dificultad para distribuir las primeras Bibliotecas entre el inmenso número de peticiones que en brevísimo tiempo hicieron los Ayuntamientos, los Maestros, los Diputados y Comisiones de los pueblos.

Por su parte los amantes de la instrucción popular, los autores y editores de obras, comprendieron la importancia de esta creación y se apresu-



raron á hacer cuantiosos donativos de libros, con una generosidad que no se ha visto nunca.

El resultado excedió á cuantas esperanzas pudiera alimentar el hombre más exigente y más decidido por esta institucion.

De este modo, y hasta últimos del año anterior, se han formado y distribuido 600 Bibliotecas populares, compuestas en su mayor parte de libros de educacion y elementales, de ciencias, artes, geografía, historia, industria y comercio y otros conocimientos útiles, remitiéndolas á pueblos pequeños, cuyos Municipios las habian solicitado, ofreciendo garantías de conservacion, ó cuyos Profesores de primera enseñanza merecian esta distincion como premio de su celo y laboriosidad.

Y como prueba innegable, no sólo de lo bien recibidas que fueron por el público estas Bibliotecas, sino de los beneficios que han prestado, podemos presentar algunos datos estadísticos tan curiosos como importantes y dignos de estudio.

Desde su creacion, decretada, como hemos dicho, en 22 de Setiembre de 1869, hasta el 30 de Junio de 1873, se habian formado 449 Bibliotecas, compuestas de 68.982 obras con 73.411 volúmenes y 6.662 hojas, mapas, cuadros sinópticos, etc. A este caudal, remitido por la Direccion general de Instruccion pública, se habian aumentado en el mismo tiempo por los Ayuntamientos, los Maestros ó los particulares, en las Bibliotecas ya abiertas al público, 8.264 obras con 8.542 volúmenes y 133 hojas ó mapas; formando, por consiguiente, un total de 81.953 volúmenes y 6.795 hojas.

Desde la instalacion hasta el 30 de Junio de 1872 asistieron 35.785 lectores á las Escuelas en que están situadas las Bibliotecas, y 23.519 solicitaron y obtuvieron libros para leerlos á domicilio; es decir, que hubo en total 59.304 lectores.

Además, en el mismo tiempo se dieron, en cumplimiento de las instrucciones y consejos contenidos en la orden de creacion, 6.805 lecturas públicas de obras de las Bibliotecas por los Maestros de primera enseñanza y 3.782 por los particulares, formando un total de 10.587; de tal modo, que calculando que no asistieran más que diez personas á cada lectura, arrojan una suma de 105.870 oyentes; número que, unido al de lectores, viene á demostrar que en ese breve tiempo han acudido en una ú otra forma á aprovecharse de las Bibliotecas populares más de 160.000 personas en pueblos privados de toda comunicacion científica.

Este solo resultado bastaria para demostrar los beneficios de una institucion tan civilizadora; y sobre todo, para hacer ver que el pueblo español está

dispuesto á aceptar y aprovechar todos los elementos de cultura, y que son injustas las acusaciones que con frecuencia se le dirigen.

En otro artículo examinaremos los argumentos que se hacen en contra de las Bibliotecas.

---

## NOTICIAS VARIAS.

---

No es cierto que haya sido nombrado Director de la Escuela Normal de Soria D. Juan Perez Orejas. El expediente obra aún en poder del Consejo de Instruccion pública.

El Consejo de Instruccion pública ha informado en el expediente para proveer la plaza de Director de la Escuela Normal de Granada y sus resultados.

En el Instituto de Ciudad-Real ha ocurrido un suceso notable en los últimos dias. Un hijo del que fué Director de dicho Establecimiento, Sr. Herraiz, faltó al respeto al Conserje del mismo Establecimiento de un modo inconveniente. Mientras el Conserje reñia con el Sr. Herraiz por causa de este hecho, el jóven alumno penetró en el salon de Profesores con una navaja en la mano. El suceso produjo la consiguiente alarma, dando lugar á que el Claustro de Profesores haya tenido que tomar la resolucion de expulsar del Establecimiento, por tres meses, á este alumno, que es hijo de uno de sus compañeros. Con actos de esta naturaleza es como se logra que haya disciplina. Aplicando la ley con estricta imparcialidad es por donde todo el mundo comprende la necesidad de respetarla. Nosotros sentimos que haya ocurrido este percance; pero nos alegramos de que el Claustro de Ciudad-Real haya sido enérgico en esta ocasion, como nos alegraremos que lo sean todos los demás en casos análogos.

Por lo mismo que somos partidarios de la libertad de enseñanza, queremos respeto y consideracion á los Profesores y Establecimientos. Queremos orden y disciplina, fundamentos del buen régimen de los Establecimientos de enseñanza.

Segun los antecedentes que en diferentes sitios hemos podido recoger, varias de las Escuelas que se anunciaron vacantes en la isla de Puerto-Rico, y cuyo concurso se publicó en la *Gaceta de Madrid*, han sido provistas por la Autoridad superior de la citada isla, en Maestros de aquella provincia marítima, sin que hayamos podido saber con arreglo á qué disposiciones legales.

Sea cual fuere la razon en que se han fundado para proveer estas Escuelas, resulta bien palmariamente que los concursantes han sido defraudados en sus legítimas aspiraciones. Si el Sr. Ministro de Ultramar actual, fuese el mismo que anunció el concurso, diríamos cuatro palabras más; pero como el Sr. Ayala es posible que no tenga conocimiento del hecho, nos limitamos á rogarle que fije su atencion en este asunto y procure remediar de algun modo los perjuicios que puedan haberse cau-



sado á los que, fiados de un anuncio oficial, tienen solicitadas las Escuelas en cuestion.

Hasta el presente no sabíamos nosotros el partido que se podría sacar de la actividad humana aplicada convenientemente. Sugiérenos las anteriores palabras el hecho de haber llegado á nuestras manos un prospecto anunciando la publicacion de un libro de lectura para las Escuelas, titulado *El corazón de la infancia*, que ha de publicarse ó se está ya publicando en Lugo por el Inspector de Escuelas de esta provincia, D. Manuel Panero. El prospecto en cuestion se ha repartido á los Maestros, y en él se les anima á suscribirse á la nueva publicacion, de que es autor su Jefe inmediato, que está llamado por la ley á visitar las Escuelas, á dar noticia de su estado, á informar en cuantos expedientes se formen á los Maestros, á nombrar Profesores interinos, etc., etc. El caso, como ven nuestros lectores, se presta á comentarios de cierto género que nosotros no hacemos por no traspasar el límite que la prudencia aconseja. Bien ó mal, representamos ciertos intereses del Profesorado, y en defensa de los mismos, y sólo en defensa, tomamos la pluma para escribir noticias de la naturaleza de la presente. ¿Qué se diría si el Sr. Director de Instrucción pública escribiera un libro de texto, lo publicara por entregas, y ántes de comenzar la publicacion dirigiese un prospecto á los Profesores recomendándoles que lo adquiriesen?

Pues crea el Sr. Panero que en peor caso se coloca él.

Llamamos la atencion de nuestro colega *El Magisterio Español* acerca de las dos anteriores noticias, rogándole nos ayude á defender los fueros de la justicia si juzga, como nosotros, que el caso lo merece.

Insistimos en suplicar al Sr. Director de Instrucción pública que haga porque se publiquen los escalafones de Catedráticos de Instituto y Facultad, así como tambien porque se regularice con toda premura el pago de las atenciones de la primera enseñanza.

Ya que las cosas entran en el período de calma y que el Sr. Orovio puede ocuparse de los negocios de su Ministerio, le recordamos que los Catedráticos del Instituto de Teruel tienen presentadas dos instancias: una, pidiendo el aumento gradual de sueldo; y otra, pidiendo que todas las vacantes que ocurran en los Institutos se anuncien por concurso primero, y si ningun profesor que tenga legítimo derecho la solicita, que se anuncie á oposicion. Las dos peticiones merecen ser atendidas, y sobre los asuntos á que se refieren, debe caer resolucion definitiva en un corto plazo.

Nuestro estimado colega *La Revista*, de Huesca, nos ruega rectifiquemos un suelto en que dimos á conocer el modo de ser nombrado secretario de la Junta provincial de aquella provincia.

Lo hacemos con el mayor gusto. Cuando leímos lo manifestado en el número de *La Revista*, intentamos confrontar nuestro suelto con el original, no siéndonos posible. Tenemos la seguridad de que no era á la provincia

de Huesca á la que se referia la noticia, y es seguro que la falta de claridad en el original ha hecho que se confunda el nombre de la provincia de Huesca con algun otro que ya no recordamos fijamente.

Queda, pues, rectificada la noticia y creemos que complacido nuestro colega.

Sigue el movimiento de Inspectores.

D. Valeriano Gonzalez ha sido trasladado á la Inspeccion de primera enseñanza de Pamplona, y á la de Salamanca D. Antonio Abaunza, que servia la de Avila.

Se ha admitido á D. Antonio Pombo, Catedrático de Historia natural del Instituto de Vitoria, la renuncia que ha presentado de la Cátedra de igual asignatura en la Universidad de Santiago, para la que acababa de ser nombrado.

Segun la opinion general, el Sr. Orovio tiene preparados algunos proyectos que se publicarán en un corto período. Veremos lo que son estos proyectos.

Se ha autorizado á la Diputacion provincial de Barcelona para suprimir una de las dos Cátedras de Francés que sostiene en el Instituto de dicha capital, y declarar cesante al Profesor más moderno que la desempeñe.

La Escuela de niños de Oropesa, provincia de Toledo, dotada con 3.300 rs., ha quedado vacante por fallecimiento del laborioso Maestro D. Tomás Pérez y Lozano.

Un Profesor de Instrucción primaria escribe al *Diario de Avisos*, de Zaragoza, que el Ayuntamiento les adeuda 23 meses de material, otros tantos de personal y otros 32 de retribuciones. Hace más de dos meses que los niños no escriben por falta de papel, plumas y tinta.

Noticias como esta podríamos insertar treinta todos los dias.

Ha cesado en el cargo de Director del Instituto de segunda enseñanza de Toledo, y como tal en el de Vocal de la Junta provincial, D. Celedonio Velazquez y Longoria, reemplazándole en ambos cargos D. Gabino Catalina del Amo.

El Sr. Catalina es hermano del ex-Ministro de Fomento del mismo apellido. Nosotros creemos que este señor no es Catedrático del Instituto.

Por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutanda, ha quedado vacante una plaza de número en la Real Academia Española. Los aspirantes á ella pueden dirigir solicitud firmada, ó ser propuestos por tres Académicos de número.

La eleccion ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, domiciliado en Madrid, de buena vida y costumbres, y haberse distinguido por señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este instituto.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida D. Domingo Solé y



Puig; de la de Gerona, D. Antonio Huguet y Camplá; de la de Cádiz, D. José María Pacheco; de la de Cáceres, D. Nicasio Sanchez; de la de la Coruña, D. José Muñiz; de la de Murcia, D. Pascual Martínez; de la de Oviedo, D. Basilio Lopez; y de la de Santander, D. Valentin Franco.

Se dice que la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona hace una porción de tiempo que, en grave perjuicio de los intereses de los Sres. Maestros, no funciona por causa de no reunirse número suficiente de Sres. Vocales.

El Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), ha aumentado en 100 pesetas el sueldo de la sustituta de aquella Escuela de niñas, Doña Dolores Estevez, en premio al trabajo que presta, demostrado en los últimos exámenes celebrados en dicho pueblo.

El Gobernador de Valladolid ha dirigido una circular á los Alcaldes mandándoles satisfacer, en el término de ocho días, todos los atrasos que por dotación, retribuciones y alquileres hayan correspondido á los Maestros de Escuela hasta el 30 de Junio último.

La Administración económica de Sevilla no ha dado ni un solo paso en reclamación de los haberes del Magisterio.

En vista de la anterior noticia, rogamos á nuestros colegas profesionales nos ayuden á pedir que uno de los Inspectores generales de Instrucción pública pase á Sevilla con el fin de arreglar la cuestión de pagos á los Maestros de aquella provincia. *Veremos si logramos esta pequeña cosa.*

Existen en la actualidad en España 27.760 Escuelas públicas y privadas de primera enseñanza, concurriendo á ellas 1.381.792 alumnos de ambos sexos: el sostenimiento de las Escuelas públicas cuesta á los Municipios la suma de 52.847.324 rs.

Estos datos se aproximan á la verdad cuanto es posible.

Mucho nos complace la actitud en que se han colocado los Maestros de las Escuelas particulares de la ciudad de Palma. Reunidos éstos en asociación, han dirigido sus primeros pasos á mejorar la situación por que atraviesa la enseñanza libre, estableciendo algunas bases para uniformar las retribuciones y fijando los días que han de servir de descanso á los Profesores.

Nada más justo que las aspiraciones de nuestros compañeros de Palma; nada más natural que su deseo de ver recompensados de una manera decorosa los desvelos que por propagar la enseñanza se imponían, y de velar porque su dignidad profesional no sufra menoscabo alguno. En este particular nos tendrán siempre á su lado, dispuestos á ayudarles con nuestras débiles fuerzas.

Tenemos á la vista el núm. 5 de *El Correo de la Moda*

que dirige Doña Angela Grassi, el cual va acompañado de un precioso figurin y de un magnífico pliego de dibujos para bordar en blanco.

SUMARIO: Revista de modas, por Joaquina Balmaseda.—Trajes para salón.—Vestido con delantal.—Vestido de faya y terciopelo.—Cuello y corbata para señora con manga correspondiente.—Gola y manga de encaje irlandés.—Vestido con túnica.—Chaqueta para traje de sociedad.—Peina de flores.—Vestido con lazos para niña.—Vestido de dos telas para niña.—Vestido con túnica abierta para señora.—Traje para sociedad.—Sombrero de terciopelo.—Boá y manguito de moda.—Capucha-pañuelo.—Cinturón de cuentas.—Fichú de muselina y encaje.—Pantalla para la chimenea.—Bolsa para la labor.—Pintura imitando nácar.—*Literatura*: Soneto, por A. G. Lavin.—La memoria bendita, por José Jackson.—De Madrid á Lisboa, por Nicolás Diaz y Perez.—El capital de la virtud, por Angela Grassi.—Correo extranjero: Cartas á Fanny Warrior, por Jenny.—Charadas.—Correspondencia.—Explicación del figurin.

## CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. D. Valentin Morán.

Muy estimado amigo: El activo Director de este Instituto hace mucho tiempo que viene quejándose de oficio á la Dirección de Instrucción pública, y verbalmente á las Diputaciones que se han sucedido, del atraso en los pagos del personal del Establecimiento que dirige y de la desigualdad con los demás centros que cobran de la provincia, sin que sus quejas hayan sido, hasta el presente, oídas ni atendidas por nadie. Actualmente la Diputación se ha modificado, la Comisión provincial se ha renovado, y uno de los primeros actos de la nueva Comisión ha sido dar dos pagas al Instituto y otras dos á la Escuela Normal. Este acto ha sorprendido agradablemente á los Profesores de estas Escuelas, que estaban acostumbrados á ser los últimos en cobrar. Y, según mis informes, la Comisión tiene el firme propósito de nivelar el Instituto y la Normal con las demás clases que cobran de la provincia, con lo que llegará este Profesorado á cobrar sus haberes al corriente. El Vicepresidente de la Comisión es D. Joaquin Mendoro, y los Vocales D. José Ibañez, D. Vicente Recuero y D. José Corchado, todos abogados y de reconocida ilustración.

Por hoy nada más ocurre de notable por esta provincia, como entre ello no se cuente la falta de regularidad con que perciben sus haberes los Profesores de primera enseñanza.

Se repite de Vd. su afectísimo seguro servidor que B. S. M.

(*El corresponsal.*)

Ciudad-Real, 30 de Enero de 1875.

Lugo, Enero 25 de 1875.

Sr. D. Valentin Morán.

Estimado amigo: Hoy concluyeron los grandes feste



jos con que en esta capital se ha celebrado la proclamación de Don Alfonso, y después de dos días de alegrías, todo es calma y sosiego. Voy á cumplir la promesa empeñada en mi última, tanto á Vd. como á los suscritores de su ilustrada Revista, con la única diferencia de que aquella carta fué escrita bajo una situación política y ésta lo es bajo otra, cuyas diferencias con la anterior no me son aún bien conocidas bajo el punto de vista de la enseñanza.

¡Lo que va de ayer á hoy! Ayer decia yo que, siguiendo así, pronto tendríamos el reglamento de 10 de Junio de 1868; hoy *El Popular*, en su afán de buscar días de bonanza para el Magisterio de Instrucción primaria, pide no sólo el restablecimiento de aquel reglamento, sino la ley de 2 del propio mes y año; pero *El Popular* se engaña, pues si examinase despacio lo que dice aquel documento, de seguro hallaría que lo único aceptable en su favorita ley son unos cuantos artículos que hay en todas las disposiciones. Los demás tienden á humillar al Maestro laico, y como todo lo que humilla no puede ser aceptable, dicha ley no lo puede ser bajo ningún concepto.

No lo dude *El Popular*; la ley nominada *Catalinaria* se parece á Saturno, que devoraba á sus propios hijos; dicha ley los devoraba lentamente, pero al fin los devoraba.

No lo duden tampoco aquellos periódicos que, como *El Popular*, creen hallar la solución difícil (aunque fácil según mi humilde opinión) al estado pecuniario de los Profesores de primera enseñanza con el planteamiento de esa ley tan odiada: desengañense, tanto *El Popular* como los que como él piensan; la ley de 2 de Junio de 1868 y su reglamento no pueden restablecerse. Es antiliberal y contraria á la progresiva marcha del siglo XIX. No es ni aún pertinente en las circunstancias por que desgraciadamente atraviesa esta, por el presente, desgraciada nación.

Dando por terminado este asunto, que no vacilaré en combatir si á ello se me obliga, diré algunas de las muchísimas noticias que en esta desafortunada provincia hay, y que no son del todo satisfactorias para los que ejercemos la honrosa profesión de Mentores de la infancia. Tales son:

Primera.—Desde la última circular que sobre pagos á los Maestros dió el Gobernador, Sr. Rodríguez Batista, pocos son los que han cobrado, sin que por ello el actual, Sr. Medina, haga cumplir tan sagrada obligación á los Ayuntamientos morosos, y eso que dicho señor Molina, como Secretario que fué de la Comisión provincial, no debe desconocer la necesidad de los Maestros que, á pesar de lo bien que otros están, se mueren de hambre. Los químicos, de no sabemos qué país, sostienen que las habitaciones con vidrieras de color violeta tienen la gran virtud de engordar á las personas que las habitan: crea Vd., Sr. Director, que en esta provincia podría demostrarse la certeza del aserto si hubiera algunos cuartos para adquirir estos vidrios.

Segunda.—A pesar de lo dicho por *El Magisterio Español* sobre el buen celo del Sr. Panero, éste, en vez de ocuparse del mejoramiento y perfección de los intereses

escolares, como es su obligación, se entretiene en publicar obritas á que por añadidura se suscriben ¿qué han de hacer? los Maestros, como en la que, según anuncios públicos, saldrá á luz en Febrero próximo, titulada *El corazón de la infancia*. ¿Qué le parecería al Sr. Panero si estuviese vigente el art. 30 de la ley Catalina? ¿Y qué le parece á *El Magisterio Español* del interés del Sr. Panero, sabiendo, como sabe, que tiene á su cargo el Negociado de primera enseñanza y que además es Inspector? ¿No podría creer alguno ó algunos que el Negociado pueda ser negocio?

Tercera.—La Secretaría de la Junta provincial—no se extrañe el ilustre corresponsal de Zamora—se ha provisto ni más ni menos que la de aquella provincia: ignoro si hubo ó no terna; pero que á *cencer os tapados*, según frase de moda, la obtuvo el que ya era Secretario, Sr. Carreira, no ofrece duda de ningún género. El señor Carreira es antiguo amigo del actual Jefe de Universidades, Sr. Carderera. No quiero distraer más su atención; pero no concluiré esta carta sin maldecir ántes á los fanáticos carlistas, asesinos del venerable anciano D. Juan Guillén, Maestro de Espadilla, fusilado en Fanzares por aquellos nuevos vándalos.

Mediten bien estos hechos los que sin cesar piden el restablecimiento de absurdos principios desechados por malos de todo punto.

Queda de Vd., Sr. Director, su afectísimo Q. B. S. M.  
(*El corresponsal*—G.)

---

## SECCION OFICIAL.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DECRETO.

El decreto de 1.º de Enero de 1869 dispuso que el Estado se incautase de todos los Archivos, Bibliotecas y Gabinetes y demás colecciones de objetos de Ciencia, Arte ó Literatura que bajo cualquier concepto estuviesen á cargo de las Catedrales, Cabildos, Monasterios ú Ordenes militares, exceptuando solamente lo más indispensable para el culto y para las Bibliotecas de los Seminarios. Que esta medida fué dictada bajo el influjo de azarosas circunstancias políticas, lo demuestran, á más de erróneos procedimientos que sería inoportuno enumerar, los mismos términos del citado decreto, en que no sólo se acumulan injustificados supuestos y datos aventurados, sino que se sientan doctrinas de exagerada centralización y principios contrarios á la justicia. De aquí dimanó el hecho significativo de que el decreto mencionado tuviese muy incompleto cumplimiento en cuanto á su fin principal, que era el de poner al servicio del público riquezas bibliográficas y preciosidades artísticas que sin razón se suponían secuestradas. En casi todas las provincias limitóse la ejecución á cerrar y sellar los Archivos, que han permanecido desde entonces faltos de la necesaria custodia, experimentando los perjuicios consiguientes, sin utilidad alguna para los que á ellos hubieran acudido durante ese período. Solamente en las de Toledo y Madrid se dió empleo á la



riqueza incautada; en aquella formando con la copiosa Biblioteca del Cabildo catedral y con los Códices y documentos de la misma y de las Ordenes militares una Biblioteca pública y un Archivo histórico que por fuerza habian de ser importantes, siéndolo mucho como lo eran los elementos que entraron en su composicion, y en esta aumentando el ya rico fondo del Archivo histórico nacional con los documentos de la Casa conventual de la Orden de Santiago en Uelés; pero no habiéndose aumentado en proporcion la dotacion ni el personal de dicho Establecimiento, y siendo por otra parte el local en que radica exíguo é insuficiente, las enunciadas colecciones se hallan por necesidad mal conservadas y expuestas á inevitable deterioro.

Razones, pues de evidente justicia y de pública conveniencia aconsejaban, desde que prevaleció en el Gobierno el ansiado espíritu de equidad y reparacion, que se anulase la medida de que se trata, dictada en críticos momentos de perturbacion política; medida que, segun ha demostrado elocuente experiencia, ha contribuido á disminuir el caudal bibliográfico y artistico de la Nacion en vez de aumentarlo. Hoy la derogacion es indispensable, porque el asunto se halla en cierto modo prejuzgado, teniendo en consideracion el decreto de 9 del actual, expedido por el Ministerio de Hacienda, ordenando la devolucion al Clero de las propiedades exceptuadas de la permuta concordada con la Santa Sede que existan actualmente en poder del Estado; consecuencia lógica de dicho decreto es, por lo tanto, que á las Corporaciones á cuyo favor se expidió se devuelvan los títulos de propiedad y los documentos que acreditan su personalidad, así como la riqueza artistica y literaria adquirida por ellas en el trascurso de siglos, en no pocos casos bien conservada, y accesible á la investigacion particular, como el Gobierno espera que seguirá siendo cada vez más en adelante.

Y no lo espera sin fundamento. Entre los objetos que deberán devolverse, existen muchos de grande interés histórico, literario, científico ó artistico que convendria tener al alcance de los hombres estudiosos para quienes podrian servir de provechosa enseñanza. El Gobierno reconoce, como no puede ménos, el dominio de los Prelados ó de las Corporaciones que los disfrutaban, y por lo tanto se abstendrá cuidadosamente de disponer de ellos sin la voluntad expresa de sus legítimos propietarios; pero recordando que la Iglesia nunca guardó avara sus riquezas de aquel género cuando se trataba de contribuir con ellas á la pública instruccion, confia en que tampoco rehusará ahora su consentimiento á que tan preciosos objetos se ostenten debidamente ordenados y custodiados, allí donde puedan ser de mayor utilidad para el adelanto y florecimiento de las ciencias ó de las artes.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobernadores civiles de las provincias devolverán á los Cabildos y Corporaciones religiosas á quienes pertenecian, los Archivos, Bibliotecas Gabinetes y demás objetos de Ciencia, Arte ó Literatura

de que el Estado se hubiese incautado en virtud del decreto de 1.º de Enero de 1869.

Art. 2.º Para esta devolucion delegará el Gobernador siempre que sea posible á uno ó más individuos del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, los cuales con presencia de los catálogos, índices ó relaciones que existieren, harán la entrega á la persona delegada por el Prelado ó Corporacion á quien corresponda hacerla, y levantará un acta de ella, que se remitirá al Gobierno.

Art. 3.º Si entre los objetos que deban ser devueltos hubiere alguno de carácter profano y de tan señalado interés histórico, literario ó artistico, que importe mucho su conservacion en los Museos, Archivos ó Bibliotecas, el Gobernador dará cuenta al Gobierno á fin de que si lo juzga conveniente, solicite del Prelado ó de la Corporacion á quien dicho objeto pertenezca el consentimiento ó el acuerdo necesarios para colocarlo en el lugar en que pueda ser más útil.

Art. 4.º Los Archivos de las Ordenes militares permanecerán en el lugar y forma en que hoy se encuentran hasta que, reorganizada la jurisdiccion maestral de acuerdo con la Santa Sede, se determine la Autoridad ó Corporacion á cuyo cargo han de ponerse.

Art. 5.º Las incidencias que promueva la ejecucion de este decreto se resolverán por el Gobierno, oyendo á la Direccion de Instruccion pública.

Dado en Madrid á veintitres de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Estado, interino de Fomento, Alejandro de Castro.

(Gaceta del 23 de Enero último.)

Ilmo. Sr.: Dispuesta por decreto de 23 del corriente la devolucion de los Archivos, Bibliotecas, Gabinetes y objetos de Ciencia, Arte ó Literatura incautados á los Cabildos y Corporaciones religiosas en virtud del decreto de 1.º de Enero de 1869, el Ministerio-Regencia ha dispuesto declarar disuelta la Comision nombrada por orden de 5 de Febrero del propio año para informar sobre la importancia, valor científico y destino de las colecciones y objetos del Clero á que dicho decreto se referia.

De orden del Ministerio-Regencia lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1875.—Castro.  
Sr. Director general de Instruccion pública.

Para el más pronto y cabal cumplimiento del decreto de 23 del actual mandando devolver á los Cabildos y Corporaciones religiosas los Archivos, Bibliotecas, Gabinetes y objetos incautados por el Estado en virtud del decreto de 1.º de Enero de 1869, el Ministerio-Regencia se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Gobernadores civiles, de acuerdo con los Prelados ó Autoridades eclesiásticas á quienes corresponda, designarán dia para verificar la devolucion.

2.ª En el dia señalado los referidos Gobernadores, acompañados del delegado del Prelado ó del de las Corporaciones á quienes pertenezcan los objetos, del Jefe de la Seccion de Fomento, individuo ó individuos del



cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios que residan en la localidad, ó en su defecto por una persona de reconocida competencia, se constituirán en el local ó depósito de incautación, dando principio por el reconocimiento de sus cerraduras y sellos, cuyo estado se hará constar en el acta que de la devolución se levante.

3.<sup>a</sup> Una vez abierto y reconocido el local y hecho constar su estado, los Gobernadores podrán delegar sus funciones en el Jefe de la Sección de Fomento; quedando asimismo relevadas de su precisa asistencia á las operaciones sucesivas las personas cuyo concurso no sea indispensable.

4.<sup>a</sup> En las localidades en que deba verificarse la devolución en puntos distantes de la residencia del Gobernador, éste podrá delegar igualmente sus funciones para el acto del reconocimiento y apertura en el Jefe ú otro empleado de la Sección de Fomento, ó en las respectivas Autoridades locales.

5.<sup>a</sup> El acto de la devolución de los objetos se verificará, en cuanto sea posible, con sujeción á los mismos trámites y formalidades con que se hubiere verificado la incautación, teniendo al efecto muy presentes las respectivas diligencias y actas practicadas y levantadas en aquella ocasión.

6.<sup>a</sup> Los Gobernadores ó sus delegados en el acto de la entrega, oyendo al representante del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, cuidarán de formar relación detallada de los objetos que reúnan las circunstancias indicadas en el artículo 3.<sup>o</sup> del decreto de 23 del corriente, remitiéndolas con urgencia á este Ministerio á los efectos del citado decreto.

7.<sup>a</sup> En los establecimientos abiertos al servicio del público donde existan colecciones ú objetos de esta procedencia, sin perjuicio de consignar su devolución, continuarán en el mismo ser y estado en que se encontraban á la publicación del decreto hasta que el Gobierno, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, resuelva en cada caso lo más conveniente.

8.<sup>a</sup> Terminada la devolución, los Gobernadores darán asimismo con urgencia á este Ministerio parte circunstanciada de todas las diligencias, acompañando su informe acerca de los incidentes que pudieran surgir.

9.<sup>a</sup> Las dudas, dificultades é incidencias á que dé lugar el cumplimiento de estas disposiciones y la ejecución del decreto objeto de las mismas, se resolverán por conducto de este Ministerio, oyendo á la Dirección general de Instrucción pública.

Lo que de orden del Ministerio-Regencia comunico á V... á los efectos oportunos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de Enero de 1875.—Castro.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 4 del actual.)

## VACANTES.

BARCELONA.—*Por concurso.—De niños.*—La de Maressa, con 1.575 pesetas; Capolat, Fogàs y Parroquias, Fogas de Tordera, Fonollosa, Montañols, Montmanen, Montmajor, Pontons, Rellinàs, San Juan de Fabregas, San Quirico de Besora, San Qui-

rico Safaja, Santa Cecilia de Monserrat y Vilovi del Panadés, con 625; Gisclareny, con 500; Olivella, con 280; Brocá, Canovellas, Castellar del Riu, Folgorolas, Gallifa, Fanera, La Baells, Masia de San Pedro de Tor-lló, Montmajor, Olsinellas, Orpi, Pasch, Pruit, Rubió, Salavinera, San Martin de Bas, Santa Fé de Panadés, Santa María de Miralles y Valldan, con 250.

*Por concurso.—De niñas.*—Argensol, Espuñola, Serch, Pontons y Viver, con 416,75 pesetas; San Pedro de Torelló, con 275.

Las solicitudes hasta las dos de la tarde del día 14 del actual.

VALLADOLID.—*Por concurso.—De niños.*—La de Matilla de los Caños, con 412,50 pesetas; Corrales de Duero, con 503,75.

*Por concurso.—De niñas.*—Cubillas de Santa Marta, con 416,50 pesetas.

Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

BÚRGOS.—*Por concurso.—De niños.*—Valluércanos, con 625 pesetas; Aguilar de Bureba, con 525; Cubilla, Fuencaliente de Lucio, Riva de Valdelucio, Melgosa de Villadiago, Molina del Portillo, Quintanar de Valdelucio, Sargentos de la Lora, Valcavado de Roa y Zangantez, con 250.

Las solicitudes hasta el 25 del actual.

BALEARES.—*Por concurso.—De niños.*—Selva, con 825 pesetas; San Clemente, con 625.

*Por concurso.—De niñas.*—Randa, con 183,50 pesetas.

*Por concurso.—De párvulos.*—Alquería, con 100 pesetas; S. Linares, con 100.

Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 18 del actual.

GERONA.—*Por oposicion.—De niños.*—Calonje (superior), con 1.075 pesetas.

*Por oposicion.—De niñas.*—San Feliu de Guixols, con 825 pesetas; Calonje, con 550; Foixá, con 550.

Además se proveerán por este medio las que queden vacantes durante el plazo de admision de solicitudes, que termina á las dos de la tarde del 22 del actual.

## VARIETADES.

### EXPOSICION UNIVERSAL DE FILADELFIA.

*Discurso pronunciado el día 23 de Diciembre por D. Emilio Castelar en el acto de constituirse la Comision general española.*

(continuacion)

El comercio de España con los Estados-Unidos se salda con un millon de pesetas en contra nuestra. Y es apenas comprensible y explicable este fenómeno, atendiendo á que más necesitan de nosotros los Estados-Unidos, que nosotros de ellos en la esfera mercantil. La América del Norte extrae de España metales y minerales, frutas verdes y secas, aceites y sales, corchos catalanes y extremeños, únicos en el mundo; los ardientes vinos que mezclan á la sangre de los hombres del Norte átomos del espléndido sol de Andalucía. En cambio nosotros importamos de los Estados-Unidos algodón, tabaco, maderas, betunes, petróleo. Ahora bien; este balance de exportaciones é importaciones prueba cuánto necesitamos fomentar nosotros la virtud salvadora del trabajo. ¿Se concibe, si laboráramos como debiéramos, que fuese la nacion poseedora de Cuba, de Puerto-Rico, de Filipinas, tributaria de los Estados-Unidos hasta en la



materia del tabaco? La palabra que se debe pronunciar constantemente en los oídos de nuestra raza es la palabra trabajo, porque empleando nuestra actividad útilmente puede asegurarse que llegaríamos á ser una de las naciones más ricas, y por consecuencia más independientes de la tierra.

Respecto á nuestra situación económica é industrial, hay dos conceptos al igual funestos el exceso de optimismo y el exceso de pesimismo. Evitemos uno y otro escollo. Mal estamos; pero no es tan cierto, como se dice por ahí vulgarmente, que estemos en completa decadencia. Al contrario, si algo se nota es un renacimiento completo. Podemos presentarnos ante el mundo con verdaderos progresos. Es verdad que no explotamos como debemos nuestras ricas minas de minerales y metales, cuando los extranjeros las buscan realmente con avidez, y Krupp mismo ha comprado grandes territorios en Vizcaya para llevarse nuestras menas. Es verdad que las pesquerías se hallan, por ejemplo, en lamentable retraso, cuando tenemos tantas costas, dos mares, sal inagotable para la salazon, rico aceite para las conservas. Es verdad todo esto, y algo más doloroso todavía; pero la exportación de minerales ha subido en los últimos años de 20 á 100 millones y debe subir más cada día. Las plantas textiles, de las cuales algunas crecen espontáneamente en las montañas, como el esparto, forman la base de importantísimas industrias. Nuestros caldos, nuestros cereales, nuestras semillas, nuestras frutas secas han recibido lauros inapreciables en los últimos certámenes. Nuestra industria lanera es la madre de los vellones que Silesia enseña al mundo entero, y los tejidos de lana española han competido con la de Elbeuf y Reims, y se han llevado premios de honor.

La misma Italia, conservando la palma de la belleza en sus plateadas sedas de Novl, ha tenido que cedérsela en cuanto á la flexibilidad para las cintas. Progresamos cada día más en el tejido de algodón y somos la segunda nación que ha aceptado los tintes mecánicos para colocar los linos y los cáñamos. Nuestra peletería no ha desmerecido de la antigua gloria cordobesa. Los trabajos sobre metales de la fábrica de Zulcaga y de la histórica y gloriosa fábrica de Toledo no tiene ya rival en el mundo. Nuestras maderas labradas, la cerámica y la cristalería, los instrumentos músicos y los métodos de enseñanza han merecido primeros premios y han mostrado nuestro pasmoso crecimiento.

Lo mismo las obras de nuestros ingenieros que las obras de nuestros artilleros, los planos geodésicos y otros muchos productos han conseguido el aplauso y la consideración universal, como lo muestran sus premios y sus lauros. Tenemos derecho á esperar que podamos presentarnos con iguales ó mayores títulos en la Exposición de Filadelfia.

Somos un extremo de Europa, es verdad, y según cierto escritor, el extremo huesoso. Pero en nuestras manos, y sólo en nuestras manos, está que esos huesos sean los huesos de la cabeza. Así como en la cabeza se encuentran reunidas las raíces de todos los nervios de nuestro cuerpo, echad una mirada sobre nuestro mapa

mineralógico y encontrareis todos los minerales que se hallan esparcidos en Europa; evocad nuestro mundo vegetal, y vereis desde el roble y la encina hasta el granado y el limonero; desde el musgo rudimentario que bordea la región de las nieves, hasta la palma de Oriente, que ha escuchado los secretos del cielo en la inmensidad del desierto. Sólo que por reñir en Italia, por domeñar á Flandes y á Holanda, por someter bajo el férreo yugo de nuestro antiguo absolutismo al Fran-Condado y á la Vallengina, por conservar una tutela sobre la Cerdeña y sobre el Piamonte, por impedir que la heregia se extendiera en Alemania, por auxiliar á la reacción religiosa en Inglaterra y en Francia, por restablecer los Estuardos en su pérdida autoridad, por dotar con tronos en Nápoles y en Parma á los hijos de Isabel de Farnesio, por ceñir la corona de los Algarbes á las sienes de un privado, por obras de guerra y de conquista, hemos descuidado nuestro suelo, destruido nuestra industria, cegado la fuente de nuestra riqueza, puesto el desierto en regiones donde Dios pusiera la vida, y llegado á ser aquella raza de hidalgos valerosos, nobles, honrados, orgullosísimos, pero que prefería morir de hambre á entregarse, cuando acababa la pelea, al ejercicio del trabajo.

(Se continuará.)

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. M. G.—Logroño.—Recibido el importe de la suscripción hasta fin del presente año.  
 D. P. M.—Lorca.—Se le han remitido todos los números á su debido tiempo. Se le remiten por segunda vez.  
 Director del I. de Teruel.—Se le remiten los números que pide, excepto el 1.º y 4 del año anterior que se han agotado.  
 D. E. M. Y.—El Rincón de Cameros.—Recibido el importe de la suscripción hasta fin del pasado mes.  
 Director de la Escuela Normal de Segovia.—No se han recibido las libranzas á que Vd. se refiere en su tarjeta del 13 de Enero próximo pasado.

## ANUNCIOS.

### EUNUCOS Y HERMAFRODITAS

D. José Sevilla y García, autor de la HISTORIA DEL CELIBATO y de otros fragmentos históricos, ha publicado en estos días uno muy curioso é instructivo, con el título de HISTORIA DE LOS EUNUCOS Y EXPLICACION SOBRE LOS HERMAFRODITAS DE LA ESPECIE HUMANA, con varias opiniones acerca de su engendro. Se vende á 3 rs. el ejemplar en toda España, 30 la docena, y 230 el ciento.

Al mismo se pedirán los opúsculos siguientes:

Documentos y apuntes históricos sobre el nacimiento, vida y muerte de Jesucristo, á 2 rs.

Observaciones sobre la duración de la vida humana, á real y medio el ejemplar y 14 la docena.

#### HISTORIA DEL CELIBATO

en el estado civil y religioso, folleto interesante y curioso por los datos que el autor ha recopilado en él. Se vende á 2 rs. en toda España.

Médula del sistema de Krause, un real, 9 la docena y 95 los cien ejemplares.

Se venden en Madrid en la Administración de este periódico y en las principales librerías.

Los pedidos á D. Julian García, calle de Leganitos, número 4, bajo, remitiendo el importe del pedido en libranzas ó sellos.